

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001568

FECHA EXPEDICIÓN

10-Agosto-2015

FOLIO TRÁMITE: 58.575

EXTERIOR: 49

INTERIOR:

NOMBRE: RIVAS JAUREGUI DANIEL

UBICACIÓN: NUEVO MEXICO

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: NUEVO MEXICO

CALLE CRUCE 2: NUEVA GALICIA

GIRO: TACOS

TACOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 1.92 mts

DIAS AMPARADOS: 37

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2015

IMPORTE: \$508.08

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:13 a	A	01:00:14 p	VIERNES	SI	DE	08:00:13 a	A	01:00:14 p
MARTES	SI	DE	08:00:13 a	A	01:00:14 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	08:00:13 a	A	01:00:14 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:13 a	A	01:00:14 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43-1D

AUTORIZÓ

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RIVAS JAUREGUI DANIEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y purtaria.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en el centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.